



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente número: COTAIP/408/2018

Folio PNT: 01124418

Acuerdo de Archivo COTAIP/547-01124418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día cuatro de Septiembre de dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como JUAN PEREZ, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01124418, radicado bajo el número de expediente COTAIP/408/2018. Con fecha seis de Septiembre de dos mil dieciocho, se emitió Acuerdo de Prevención para aclaración COTAIP/512-01124418, en atención a la solicitud realizada por quien dijo llamarse JUAN PEREZ por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

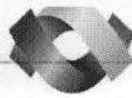
ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Con fecha cuatro de Septiembre de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien se ostenta como JUAN PEREZ, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01124418, radicado bajo el número de expediente COTAIP/408/2018, consistente en: "...No..." (Sic). Y proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información: Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/512-01124418, de fecha seis de Septiembre de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien se ostenta como JUAN PÉREZ, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en las fracciones II y III del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.


precisara, la información a la que desea tener acceso, toda vez que en el apartado "Información que requiere", únicamente se limita a señalar, "...No...", sin que esto se trate de una Solicitud de Acceso a la Información Pública; aún y cuando en el rubro "otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información", expresa: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018**". El Pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la información Pública, ha sido categórico en señalar que para que una solicitud surta sus efectos, deberá ser descrita en el apartado "Información que requiere". Es de decir que en caso de que la solicitud de información se realice a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, esta deberá ser llenada de acuerdo a las opciones establecidas para tales efectos, en el portal de referencia.-----

En virtud de que el solicitante únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente: -----

"...No..." (Sic).-----

Sin que especifique en el rubro **Información que requiere**: la información que desea obtener y señalando como otros datos para facilitar la localización de la información lo siguiente: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018**. Y señalando que desea recibir la información por el sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Es importante reiterar al solicitante que, al presentar la solicitud de información, de conformidad al Artículo 131, fracción II, esta deberá contener:

II.- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.----- 

Por lo que deberá realizar la solicitud de conformidad con el formato diseñado para el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex atendiendo las opciones e instrucciones determinadas en la página electrónica en referencia, es decir llenar la solicitud en el orden establecido para que pueda surtir sus efectos, no dando lugar a confusiones y estar en condiciones de garantizar su Derecho de Acceso a la Información Pública.-----

Para efectos de que desahogara la prevención, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del siete (07) al veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciocho, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01124418**, expediente **COTAIP/408/2018**, realizada por **JUAN PÉREZ**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasperencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TERCERO. Hágasele saber a quién se ostenta como **JUAN PÉREZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **01124418** o su nombre **JUAN PÉREZ**, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

[Firma manuscrita]

Expediente: COTAIP/408/2018 Folio/PNT: 01124418
Acuerdo de Archivo COTAIP/547-01124418



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO